



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00003160- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La presentación efectuada al orden 2 por la Sra. NORMA BEATRIZ ROMANO (DNI 21.074.468), en la que solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su esposo, Sr. JORGE EDUARDO ESCOBAR (DNI 17.841.945), ex agente nodocente legajo 27.993 de la Secretaría General, acaecido el 6 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, acompaña la pertinente documentación: al orden 3 el Acta de Defunción 15140 del Sr. Escobar, al orden 4 Acta de Matrimonio, al orden 5 Constancia de CUIL/CUIT, al orden 6 su documento nacional de identidad y al orden 8 Declaración Jurada para la Acreditación en Cuenta Bancaria;

Que en su informe del orden 18 la Dirección de Planta de Personal de la Dirección General de Personal confecciona la correspondiente planilla de preliquidación;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2025-76054-E-UNC-DGAJ#SG (orden 15);

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley 24.241 y los Decretos 93/79 y 1343/74,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. NORMA BEATRIZ ROMANO (DNI 21.074.468) de la suma a que asciende la Planilla de Preliquidación que se transcribe a continuación, en concepto de subsidio por fallecimiento del Sr. JORGE EDUARDO ESCOBAR, imputándose el egreso en las partidas respectivas del presupuesto en vigor:

NOMBRE: Jorge Eduardo Escobar (Leg. 27.993)

DEPENDENCIA: Secretaría General

FECHA DE FALLECIMIENTO: 06-12-2024

DETALLE: categoría Cuatro - agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3664/2)

SUELDO BÁSICO (F.10): \$ 925.001,38

ANTIGÜEDAD (F.30): \$ 684.501,02

TOTAL: \$ 1.609.502,40

TOTAL A CONSIDERAR: 1.609.502,40 por 5,50 = \$ 8.852.263,20

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO: Son pesos ocho millones, ochocientos cincuenta y dos mil, doscientos sesenta tres con 20/00 - (5.5 de asignación de la categoría de revista más bonificación por antigüedad)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv